PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 044 -DG-HONADOMANI-SB-2018

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé — Sr. Rodolfo M. Anicama Gomez — FEDATARIO

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
27 FEB. 2018
RECIBIDO
Hora: 11:20 Firma:

Resolución Directoral

Lima, 26 de Febrero de 2018

Visto los Expedientes N° 13437-17 y N° 01512-18

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA de fecha 29 de enero de 2014, se resuelve Aprobar la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", cuya finalidad es realizar el proceso de categorización de los establecimientos del Sector Salud, con el objetivo de proporcionar a las autoridades sanitarias criterios técnicos y metodológicos contenidos en la presente Guía Técnica, y son de aplicación para los establecimientos de Salud Públicos, Privados y Mixtos del Sector Salud, así como para las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces y la Autoridad Sanitaria Nacional;

MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN ADJUNTA - HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S, se aprueba el Reglamento para el Registro Nacional de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) que en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria - Categorización de IPRESS, señala: "La vigencia de la categorización de las IPRESS a nivel nacional, así como el plazo para su obtención en aquellas que no se encuentren categorizadas o cuenten con categoría vencida, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto en la novena disposición complementaria final del RIS de SUSALUD. En tanto se solicita se implemente la categorización de servicios médicos de apoyo por el Ministerio de Salud, no será obligatoria la emisión de resolución de categorización por la autoridad sanitarias para el otorgamiento del Código Único de IPRESS";

Que, mediante Nota Informativa N° 1825-OEPE-2017-HONADOANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirige al Director General y pone de conocimiento el plazo para la obtención de la vigencia de categorización de las IPRESS a nivel nacional, señalando que la nuestra se encuentra con la vigencia vencida, ya que fue renovada por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente hasta el 31 de diciembre de 2017; que a la fecha estamos sin categoría vigente y no pudiendo realizar ningún tipo de prestación de salud, ni ser receptores del financiamiento del Seguro Integral de Salud. Siendo de suma urgencia la actualización de la información de nuestra Institución en el Registro Nacional de IPRESS, se debe solicitar de manera virtual el aplicativo de SUSALUD, y la correspondiente solicitud de actualización de datos y el conformar una comisión de Categorización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", así como el designar un profesional responsable que lidere el equipo y se encargue de la actualización de la información en el RENIPRESS;

Que, mediante Nota Informativa N° 108-OEPE-006-UPO-2018-HONADOMANI-SB, la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirigen al Director General y solicitan el Código para el ingreso al sistema de RENIPRESS, para que la institución pueda cumplir con el Sistema de Registro Nacional de IPRESS y mantener la Resolución de Categoría III-1 o llegar a ser Categoría III-E, igualmente mediante Nota Informativa N° 224-

OEPE-009-UPO-2018-HONADOMANI-SB, la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Organización, pone de su conocimiento el proceso de categorización, señalando que siendo la acreditación una forma de evaluación del funcionamiento de los establecimientos de salud, se sugiere que el proceso debería ser dirigido o liderado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Memorando N° 441-2017-DG-HONADOMANI-SB, el Director General se dirige a la Coordinadora Institucional asignándole la responsabilidad para la actualización de datos de la Institución al sistema de información RENIPRESS, recibiendo respuesta mediante Nota informativa N° 017-2018-CMI-HONADOMANI-SB, dirigida al Director Adjunto donde comunica que se ha cumplido con cada uno de los componentes, encontrándose en revisión por SUSALUD para la conformidad y emisión de la correspondiente Constancia;

Que, mediante Memorando N° 062.2018.DG.HONADOMANI.SB el Director General se dirige al Jefe de la de Asesoría Jurídica y solicita la emisión de la Resolución Directoral para la conformación de la Comisión de Categorización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", conforme a la relación inserta en el memorando mencionado anteriormente;

Con la visacion de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Conformar** la "Comisión de Categorización del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado de la siguiente manera:

Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad - (Lidera el Equipo)
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración,
Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento,
Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnostico
Jefe de la Oficina de Seguros,
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
Jefe de la Oficina de Personal
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Artículo Segundo.- **Notificar** la presente Resolución Directoral a las unidades integrantes de la Comisión de Categorización, así como a los estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Registre y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP. 20684 RNE. 10628

IAS/RPAG/lccs
cc.
- DA
- OAJ
- Integrantes de la Comisión de Categorización
- Archivo

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha.....
27 FEB. 2018